

Radicación No. 2021- 150
Fijación Alimentos, Custodia y Regulación Visitas.

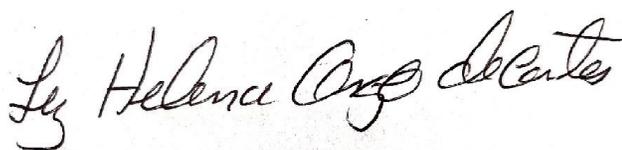
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo comunicado por la empresa TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA. EN REORGANIZACION identificada con el NIT No. 836-000-742-1, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 2 No. 54-27 del municipio de Cartago V., en el escrito que antecede. Se dispone a librar oficio para que procedan a la realización del embargo del VEINTE POR CIENTO (20%), de los pagos que se realicen al señor JULIO CESAR JARAMILLO PULGARIN, conforme a la relación de carácter netamente civil, que posee el citado con dicha Empresa.

Los descuentos deben ser consignados dentro de los primeros cinco días de cada mes, conforme le fue comunicado en oficio No. 210 del 28 de julio de 2021. Como a la fecha no se ha abierto cuenta en el Banco Agrario por la demandante, la consignación se hará en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado No. 630012033003.

Así queda igualmente, resuelta las solicitudes de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

En Estado No. 145 de hoy 23 de agosto 2021, notifico a las partes el contenido del auto anterior (art. 295 C.G del P.)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario